

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 95 SÁBADO 21 DE ABRIL DE 2012

Pág. 10

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

91

MADRID NÚMERO 7

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.201 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mónica Moratilla Díaz, contra la empresa "Universo Gráfico Digital, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Mónica Moratilla Díaz, contra la empresa "Universo Gráfico Digital, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro el despido improcedente de la trabajadora, así como la extinción de la relación laboral que les unía con efectos de 22 de febrero de 2012, y debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a que en concepto de indemnización abone a la actora la cantidad de 4.168,39 euros, más 5.327,87 euros en concepto de salarios de tramitación desde el 6 de octubre de 2011 hasta el 22 de febrero de 2012.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", (calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, y DC 5) a nombre de este Juzgado con el número 2505, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Universo Gráfico Digital, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.235/12)